

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales.	0,80 pesetas línea
Los de subastas....	0,60 » »
Los demás no determinados.	0,50 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g).
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus
Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes
y demás personas de la Augusta Real
Familia continúan sin novedad en su im-
portante salud.

(Gaceta del 27 de septiembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR

El «Diario Oficial» del día 19 del actual, número 2.075,
se publica la Real orden siguiente:

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer
que en el pabellón de este Ministerio que existe en la calle
de Alcalá, adosado al Banco Español del Río de la Plata,
funcione desde la publicación de esta disposición un Nego-
ciado de Información y Reclamaciones, en el que podrán
solicitarse por el personal civil y militar los informes que
estimen convenientes respecto a los asuntos de todas clases
que puedan afectarles personalmente y las «reclamaciones
que el personal civil» considere pertinentes hacer respecto
a la aplicación de la vigente ley de destinos civiles y su in-
cumplimiento por las autoridades de este orden, así como
las referentes a reclutamiento o de otra índole anteriores al
ingreso en filas de los interesados y sus deudos y las que
tengan relación con adjudicaciones de servicios y contratos
particulares.

Es asimismo la voluntad de Su Majestad que, a fin de
que esta disposición sea difundida y pueda llegar a cono-
cimiento de todos, se publique en la «Gaceta de Madrid»
y «Boletines Oficiales» de las provincias.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y
demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid,
18 de Septiembre de 1923.—El general encargado del des-
pacho, Luis Bermúdez de Castro y Tomás.

Santander, 26 de septiembre de 1923. 1858-26

El gobernador civil interino,
Eduardo Castell y Ortuño.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD

CIRCULAR

En uso de las facultades que me concede el artículo 82
de la vigente Instrucción de Sanidad y previo el oportuno
concurso, con esta fecha he tenido a bien nombrar en pro-
piedad subdelegado de Farmacia del partido de Torre-
lavega al farmacéutico, vecino de la referida ciudad de
Torrelavega, don Miguel Angel Argumosa.

Lo que se hace público en este periódico oficial para
general conocimiento de las autoridades y profesores far-
macéuticos del referido partido.

Santander, 27 de septiembre de 1923. 1869-27

El gobernador civil interino,
Eduardo Castell y Ortuño.

CIRCULAR

Vacante, por renuncia del que la desempeñaba, la plaza
de subdelegado de Medicina del partido de Castro Urdia-
les, que ha de proveerse en propiedad por concurso, con-
forme a lo que dispone el artículo 82 de la Instrucción
general de Sanidad pública, se anuncia con el fin de que
los aspirantes a ocupar dicha plaza presenten sus solitu-
des documentadas en la Inspección provincial de Sanidad,
sita en este Gobierno civil, durante el plazo de treinta días,
a contar desde la publicación de este anuncio en el «Bo-
letín Oficial» de la provincia.

Santander, 27 de septiembre de 1923. 1868-27

El gobernador civil interino,
Eduardo Castell y Ortuño.

AGUAS

Examinado el proyecto presentado por don Higinio
González Cosío Agüera, para aprovechar treinta y cinco
litros de agua por segundo de los manantiales de La Cal-
derona, con destino a usos industriales, en término muni-
cipal de Cabezón de la Sal.

Resultando que el expediente se ha tramitado con ar-
reglo a lo preceptuado en la Instrucción de 14 de junio de
1883 y Real decreto de 5 de septiembre de 1918, habién-
dose publicado el anuncio de la petición en el «Boletín
Oficial» de la provincia y en el Ayuntamiento de Cabezón
de la Sal, sin que se haya presentado reclamación alguna.

Considerando que son completamente favorables a la concesión los informes emitidos por la Jefatura de la División Hidráulica del Miño, por el Consejo provincial de Fomento y por la Comisión provincial.

Considerando que por R. O. de 1.º de febrero del corriente año ha sido autorizado el peticionario para cruzar el ferrocarril Cantábrico con la tubería de conducción de las aguas de que se trata, por lo cual no es necesario el informe de la Jefatura de la correspondiente División de Ferrocarriles.

De conformidad con los informes aportados al expediente y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por la vigente ley de Aguas y Real decreto de 5 de septiembre de 1918, he resuelto otorgar la concesión solicitada mediante las concesiones siguientes:

1.ª Se autoriza a don Higinio González Cosío, vecino de Santander, a derivar 35 litros de agua por segundo de los manantiales de La Calderona, en el término municipal de Cabezón de la Sal, con destino a usos industriales exclusivamente.

2.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto redactado y firmado por el ingeniero industrial don Alfredo Liaño, en 22 de diciembre de 1922.

3.ª Darán principio los trabajos en el plazo de tres meses, y se terminarán en el de un año, a partir de la fecha de la concesión, levantándose el acta correspondiente, por triplicado, en la que se ha de hacer constar el exacto cumplimiento de estas condiciones, y sobre la que ha de recaer la aprobación del señor gobernador civil de la provincia, sin cuyo requisito no podrá hacerse uso de las aguas.

4.ª Si dos años después de terminadas las obras no se utilizasen todas las aguas pedidas, la concesión se considerará caducada en la parte no aprovechada.

5.ª Si en cualquier ocasión la Administración creyese oportuno la colocación de un módulo que limite el caudal derivado, el concesionario estará obligado a proyectarlo y construirlo a sus expensas.

6.ª La ejecución de las obras primero y su conservación después quedarán bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Miño, y los gastos que esto origine, así como los de recepción de las obras a su terminación, serán de cuenta del concesionario.

7.ª La Administración no es responsable de la falta o disminución del caudal concedido.

8.ª Esta concesión se hace dejando a salvo el derecho de propiedad y el perjuicio de tercero, y con sujeción a todas las prescripciones vigentes en la materia de que se trata.

9.ª El cruce de la tubería de conducción de agua con el ferrocarril Cantábrico se hará con sujeción a lo que para ello dispone la R. O. de 1.º de febrero del corriente año.

10.ª Queda caducada la concesión por incumplimiento de las condiciones señaladas.

Y habiendo sido aceptadas las anteriores condiciones por el peticionario y presentada la póliza de cien pesetas que la ley del Timbre exige para reintegro de la concesión, la cual queda estampada e inutilizada en el expediente, se hace público para general conocimiento a los fines que están prevenidos.

Santander, 25 de septiembre de 1923. 1857-26

El gobernador civil interino,
Eduardo Castell y Ortuño.

Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 20 de julio último, esta Dirección general ha señalado el día 23 del próximo mes de octubre, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de las de habilitación y mejora de la dársena de Laredo, provincia de Santander, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas veintitrés mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas cincuenta y un céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, Real orden de 30 de octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 18 de octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.235 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 21 de septiembre de 1923.—El director general, A. Valenciano.

Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha 21 de septiembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de las de habilitación y mejora de la dársena de Laredo, provincia de Santander, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente.

1864-27

Ayuntamiento de Torrelavega

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de julio último:

Sesión ordinaria del día 4.—Aprobar el acta anterior. Autorizar a don Antonio Corral para instalar un servi-

de agua en su almacén de la calle de Quebrantada.
 Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de don Nicomedes Santoña que solicita igualmente el servicio de agua en su almacén de carbón.

Conceder a doña Encarnación Martínez una parcela en el cementerio católico.

Aprobar el padrón para la cobranza del arbitrio de carruajes y que se anuncie al público, por término de ocho días, a efectos de reclamación.

Leídas varias cuentas por servicios municipales, merecieron su aprobación.

Admitir la renuncia que presentan los vocales de la Junta clasificadora de arbitrios los señores don Fidel Ramón, don Ignacio Gómez, don Jaime Fernández, don Eulogio Sánchez, don Alfredo Herreros y don Emilio García, nombrando para sustituirlos en dicha Junta a don Félix Herberro, don José Fernández, don José María Valdés, don Francisco Bolado, don Eusebio Barquí y don Pedro Salces.

Aprobar el informe de la Comisión de Fomento referente a la corta de ramas en la época oportuna de los árboles que dan frente del edificio de don Juan Urraca.

Conceder permiso a don José Pereda para colocar un toldo en la fachada de su casa-hotel.

Adquirir cinco poleas con destino al matadero público.

Disponer que el arquitecto municipal reforme en el sentido que se le indique el proyecto de kiosco de necesidades.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un oficio del señor Administrador de Contribuciones sobre la confección del registro fiscal.

Sesión subsidiaria del día 20.—Leída el acta anterior mereció su aprobación.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del contador de este Municipio don Raimundo Villalabeitia, acordándose sufragar los gastos de entierro y funerales.

Conceder un mes de licencia al veedor municipal don Alroniano Fernández.

En vista de un escrito del segundo oficial de esta Secretaría don José María Barquín participando que ha recibido orden de incorporación a su Regimiento, se acuerda abonarle el sueldo durante tres meses, que es el tiempo que ha de permanecer en filas como soldado de cuota.

Anunciar la vacante de contador municipal conforme determinan las disposiciones vigentes y con la dotación de cuatro mil pesetas anuales.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de don Eusebio Fernández Moya pidiendo autorización para abrir unos huecos en su casa de la calle de Consolación.

Declarar exceptuado del servicio en filas al mozo Alejandro Cerro Marcos, número 5 del sorteo del año actual.

Aprobar varias cuentas por distintos servicios municipales.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento en el mes de agosto último.

Sesión subsidiaria del día 3.—Aprobar el acta anterior.

Pasar a informe de la Comisión de Fomento una instancia de don Jaime Fernández Diestro pidiendo autorización para levantar un piso y bohardilla en una casa de su propiedad de la calle de Consolación.

Facultar a don Antonio Herrera para instalar el servicio de agua en una finca de su propiedad, calle de Argumosa.

Fijar al público por término de cuatro días la relación de cuotas fijadas por la Junta clasificadora a los industriales de la zona libre.

Aprobar diferentes cuentas por servicios municipales.

Aprobar un informe de la Comisión de Fomento, fijando las condiciones en que los señores Ponsk y Hermanos han de construir la alcantarilla al arroyo Sorravides.

Respecto de una instancia de don Luis Herrera, jefe de arbitrios, solicitando el pago de las reparaciones que ha tenido que hacer en su bicicleta puesta al servicio del Ayuntamiento, se acuerda pase a informe de la Comisión respectiva.

Conceder una subvención de 200 pesetas a la Sociedad deportiva «Esperanza» para los festejos que organiza con motivo de la Patrona de esta ciudad.

Autorizar al secretario don Manuel Barquín López para que haga efectivos en las oficinas del Estado los recargos municipales que, por cualquier concepto, correspondan a este Ayuntamiento.

Conceder a doña María Céspedes, viuda del contador que fué de esta Corporación don Raimundo Villalabeitia, un socorro de 1.500 pesetas.

Sesión subsidiaria del día 17.—Aprobar el acta anterior.

Conceder un mes de licencia a don Cesáreo Varela veedor municipal.

Dejar pendiente de resolución una instancia de don Francisco Herrera, solicitando la instalación del servicio de agua en su casa.

Verificado el sorteo, fueron amortizadas once obligaciones del empréstito de aguas números: 327, 652, 533, 255, 575, 768, 110, 949, 671, 473 y 708.

Leídas varias cuentas por distintos servicios municipales, merecieron su aprobación.

Autorizar a doña Fructuosa Pereda para construir un cobertizo y abrir un hueco en una finca de su propiedad.

Conceder 25 pesetas al presidente de la gran carrera ciclista internacional Madrid-Santander.

Queda enterada la Corporación del pago hecho por la Alcaldía al señor ingeniero pagador de la División Hidráulica del Miño con motivo de obras ejecutadas en el río Sorravides.

Destinar 2.000 pesetas para arreglo de la carretera a Viérnoles.

Dejar pendiente hasta la sesión próxima la reforma del artículo 85 de las ordenanzas municipales.

Sesión subsidiaria del día 24.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Sobre una instancia de don Miguel Guerra solicitando la devolución de la fianza que tiene depositada como garantía del cargo que desempeñó su finado hermano don Nicanor, se acuerda cumplir lo que acerca del particular dispone la ley.

Aprobar varios proyectos referentes a obras municipales.

Leídas varias cuentas por distintos servicios municipales merecieron su aprobación.

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda señalando las cuotas que deben satisfacer por el arbitrio sobre vino los industriales de la zona libre, o no fiscalizada.

También fué aprobado otro informe de expresada Comisión de Hacienda, fijando el 5 por 100 de arbitrio sobre la expendición de billetes sobre espectáculos.

Aprobar el informe de la Comisión de Hacienda referente a la adquisición de una bicicleta para el jefe de arbitrios y satisfacer a este los gastos ocasionados por arreglo llevado a efecto en la de su propiedad.

Pasar a informe de la Comisión correspondiente una instancia de doña Consuelo Carral pidiendo autorización para levantar un piso en una casa de su propiedad.

Torrelavega, 22 de septiembre de 1923.—El alcalde, José Pedraja.—El secretario, Manuel Barquín.

PATRONATO DE FARMACÉUTICOS TITULARES

TARIFA del Cuerpo de Farmacéuticos titulares para la tasación de los medicamentos que se suministran a la Beneficencia municipal.

(Continuación)

MEDICAMENTOS	CLASES DIVERSAS — Pesetas	100	50	10	5	Un	Un deci-	Un cen-	
		gramos — Pesetas	gramos — Pesetas	gramos — Pesetas	gramos — Pesetas	gramo — Pesetas	gramo — Pesetas	tigramo — Pesetas	
Jarabe de jaborandi	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de lactofosfato de calcio	250 gramos, 1,75...	1,00	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de limón	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de líquen	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de meconio. (Véase J. extracto de opio) ..	»	»	»	»	»	»	»	»	
Idem de membrillo	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de menta	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de moras	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de polígala de virginia	»	»	0,75	0,25	»	»	»	»	
Idem de quebracho	»	»	0,75	0,25	»	»	»	»	
Idem de quina	250 gramos, 2,75 ...	1,75	1,00	0,25	»	»	»	»	
Idem de íd. ferruginoso	250 ídem, 2,75	1,75	1,00	0,25	»	»	»	»	
Idem de rábano iodado	250 ídem, 2,75	1,75	1,00	0,25	»	»	»	»	
Idem de ratania	»	1,00	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de ruibarbo	»	1,00	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de sabia de pino	»	1,00	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem simple	»	0,50	0,25	»	»	»	»	»	
Idem de terpina	»	1,00	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de terpinol	»	1,00	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de trementina	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de violeta común	»	1,00	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de zarzaparrilla	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de íd. compuesto	250 gramos, 2,75 ...	1,25	0,75	0,25	»	»	»	»	
K									
Kola granulada	»	3,00	1,75	0,50	»	»	»	»	
Idem nuez, polvo	»	»	»	0,50	»	»	»	»	
L									
Lactato de calcio	»	»	»	1,25	0,75	0,25	»	»	
Idem de estroncio	»	»	»	1,25	0,75	0,25	»	»	
Idem de hierro	»	»	»	0,75	0,50	0,25	»	»	
Lactofenina	»	»	»	»	2,50	0,75	0,25	»	
Lactofosfato de calcio	»	»	»	1,25	0,75	0,25	»	»	
Lactosa (azúcar de leche)	»	2,00	1,25	0,50	0,25	»	»	»	
Lanolina	»	2,50	1,50	0,50	0,25	»	»	»	
Láudano de Rousseau	»	»	»	2,75	1,50	0,50	»	»	
Idem de Sydenham (vino de opio compuesto) ..	»	»	»	1,50	1,00	0,25	»	»	
Lecitina	»	»	»	»	3,50	1,25	0,25	»	
Levadura de cerveza granulada	»	2,50	1,50	0,50	»	»	»	»	
Licetol	»	»	»	»	6,50	2,00	0,50	»	
Licopodio	»	»	1,50	0,50	0,25	»	»	»	
Licor anisado amoníacal	»	»	»	0,50	0,25	»	»	»	
Idem anodino mineral H. (éter s. alcoholizado) ..	»	»	»	0,50	0,25	»	»	»	
Idem arsenical F. (solución de arsénico potasio) ..	»	»	1,75	0,75	0,50	0,25	»	»	
Idem brea (solución brea alcalina íd. concentrada)	250 gramos, 1,00...	»	0,25	»	»	»	»	»	
Idem de Bouzow	»	»	1,00	0,25	»	»	»	»	
Idem de Labarrequé (solución hipoclorito sodio)	Un kilogramo, 2,25; 500 gramos, 1,25; 250 ídem, 0,75...	»	»	»	»	»	»	»	
Idem de Pearson	»	»	»	0,75	0,50	0,25	»	»	
Idem de V. S. (s. hidroalcohólica c. mercurio) ..	»	»	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de Villate	500 gramos, 3,00; 250 íd. ídem, 1,50	»	»	»	»	»	»	»	

MEDICAMENTOS

	CLASES DIVERSAS — Pesetas	100	50	10	5	Un	Un deci-	Un cen-	
		gramos — Pesetas	gramos — Pesetas	gramos — Pesetas	gramos — Pesetas	gramo — Pesetas	gramo — Pesetas	tigramo — Pesetas	
Limonada de citrato de magnesio	Fórmula, 1,25; me- dia ídem, 0,75 ...	»	»	»	»	»	»	»	
Idem clorhídrica	1.000 gramos, 1,00..	»	»	»	»	»	»	»	
Idem nítrica	500 ídem, 0,50.....	»	»	»	»	»	»	»	
Idem sulfúrica	250 ídem, 0,25.....	»	»	»	»	»	»	»	
Linimento amoníacal (L. volátil)	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem íd. alcanforado	»	1,00	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem óleo-calcaéreo	250 gramos, 2,00...	1,00	0,50	»	»	»	»	»	
Lino, semilla	»	0,25	»	»	»	»	»	»	
Idem íd., polvo	250 gramos, 0,75...	0,50	»	»	»	»	»	»	
Líquén islándico	»	»	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem carraghen	»	»	0,75	0,25	»	»	»	»	
Líquido Dakimo Carrel	1.000 gramos, 2,25; 500 ídem, 1,25; 250 ídem, 0,75...	0,50	»	»	»	»	»	»	
Idem Fehling	»	4,00	2,50	»	»	»	»	»	
Lirio de Florencia, polvo	»	»	0,75	0,25	»	»	»	»	
Lobelía, hojas	»	»	»	»	0,50	0,25	»	»	
Looc blanco oleoso	250 gramos, 2,75...	1,50	1,00	»	»	»	»	»	
Luminal	»	»	»	»	5,75	1,75	0,50	»	
Idem sódico	»	»	»	»	5,75	1,75	0,50	»	
Lupulino	»	»	»	»	1,75	0,50	0,25	»	
Lúpulo (fruto)	»	1,25	0,75	0,25	»	»	»	»	
Llantén, hoja	»	»	0,25	»	»	»	»	»	
M									
Magnesia calcinada (óxido de magnesio)	»	1,25	0,75	0,25	»	»	»	»	
Idem efervescente	»	1,25	0,75	0,25	»	»	»	»	
Idem hidratada	»	»	1,00	0,25	»	»	»	»	
Malvas, flor	»	»	»	0,25	»	»	»	»	
Idem, hoja	»	0,25	»	»	»	»	»	»	
Malvavisco, raíz mondada	»	»	0,25	»	»	»	»	»	
Malvavisco, raíz mondada, polvo	»	»	0,50	0,25	»	»	»	»	
Maná	»	2,50	1,50	0,50	0,25	»	»	»	
Manita	»	»	3,25	1,00	0,50	0,25	»	»	
Manteca de cacao	»	»	1,25	0,50	1,25	»	»	»	
Idem de cerdo. (Véase Grasa)	»	»	»	»	»	»	»	»	
Manzanilla flor	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»	
Masa de cinoglosa	»	»	»	»	2,00	0,75	0,25	»	
Mático, hojas	»	»	»	0,50	0,25	»	»	»	
Medinal	»	»	»	»	3,25	1,00	0,25	»	
Melisa (sumidad)	»	»	»	0,25	»	»	»	»	
Menta (sumidad)	»	»	»	0,25	»	»	»	»	
Mentól	»	»	»	3,25	1,75	0,50	»	»	
Mercurio	»	»	»	0,50	0,25	»	»	»	
Mesotán	»	»	»	2,75	1,50	0,50	»	»	
Metilarsinato de sodio	»	»	»	»	»	1,00	0,25	»	
Miel	»	»	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de moras	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem rosada	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»	
Idem de sauco	»	0,75	0,50	0,25	»	»	»	»	
Minio	»	»	»	0,25	»	»	»	»	
Mirra	»	»	0,75	0,25	»	»	»	»	
Mixtura alcanforada	»	1,25	0,75	»	»	»	»	»	
Idem alcohólica (poción de Todd	250 gramos, 1,50...	1,00	0,50	»	»	»	»	»	
Idem almizclada (julepe moscado)	»	8,00	4,50	1,25	»	»	»	»	
Idem antiemética de Riviere (m., poción gasífera)	Fórmula, 1,50	»	»	»	»	»	»	»	
Idem antiespasmódica (poción)	250 gramos, 1,25...	0,75	0,50	»	»	»	»	»	
Idem íd. laudanizada o anodina	250 ídem, 1,75.....	1,00	0,50	»	»	»	»	»	
Idem gomosa (poción)	250 ídem, 1,25.....	0,75	0,50	»	»	»	»	»	
Moscas de Milán	Número, 1, 0,50 ...	»	»	»	»	»	»	»	
Mostaza roja, polvo	250 gramos, 1,50...	1,00	0,50	0,25	»	»	»	»	
Musgo de Córcega. (Véase Coralina)	»	»	»	0,50	0,25	»	»	»	

Comisión provincial de Santander

CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de agosto último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO						
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones	Hembras	Total			
260	2	4	262	271	533	4	3	1	3	5	6	11	257	265	522

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de septiembre de 1923.—El Secretario, Antonio Fosadilla.—El Vicepresidente, Leandro Mateo.

BENEFICENCIA.—MANICOMIOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid y otros, ocurrido durante el mes de agosto último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO				
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total		
128	7	»	»	»	1	3	134	98	232

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de septiembre de 1923.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Leandro Mateo.

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.-EXPOSITOS

ESTADO comprensivo de la existencia general de acogidos en la Casa de Expositos de esta provincia, durante el mes de agosto último.

Existencia de expositos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS		N.º de expositos dentro y fuera del Establecim.º		BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR		Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Existencia total de asilados para el mes próximo							
	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Total	Dentro	Fuera	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.	Var.	Hemb.					
254	274	7	11	261	285	103	443	»	»	2	3	»	»	11	6	13	9	22	248	276

Y se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cumpliendo lo dispuesto en el número 3.º del artículo 14 del Reglamento para el régimen de la Casa de Expositos.

Santander, 4 de septiembre de 1923.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Leandro Mateo.

HOSPITAL DE SAN RAFAEL

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este establecimiento, durante el mes de agosto último.

Existencia de enfermos en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		TOTAL GENERAL DE ENFERMOS		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR		EXISTENCIA TOTAL DE ENFERMOS PARA EL PRÓXIMO MES											
	Varones	Hembras	Varones	Hembras	Total	Curación	Fallecimiento	Otras causas	Total GENERAL DE BAJAS	Varones	Hembras	Total						
118	103	112	68	230	171	401	115	74	5	10	»	»	120	84	204	110	87	197

Se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander, 4 de septiembre de 1923.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Leandro Mateo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

En el juicio verbal de faltas seguido contra Rafael Martín González, de cuarenta y cuatro años, viudo, jornalero, de paradero ignorado, por faltas a la moral, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Rafael Martínez González a sufrir ocho días de arresto menor y a pagar treinta pesetas de multa y todas las costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alfredo Wunsch.—Gerardo Cabrero.—Luis Gutiérrez.»

Y con el fin de notificar la anterior resolución al condenado por medio de edictos, se libra el presente en Santander a 24 de septiembre de 1923.—El secretario judicial, Cástor V. Pacheco. 1856-26

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra María N., cuyas demás circunstancias se ignoran, como autora de una falta de lesiones inferidas a Sabina Zárraga Múgica, se ha dictado sentencia el 17 del actual, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a la denunciada María N., cuyas demás circunstancias se ignoran, a sufrir la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas del juicio.—Así por esta sentencia, lo pronuncian, mandan y firman.—Alfredo Wunsch.—Gerardo Cabrero.—Luis Gutiérrez.»

Y para que sirva de notificación por medio de edictos a la denunciada, se libra el presente en Santander a veinticuatro de septiembre de mil novecientos veintitrés.—El secretario judicial, Cástor V. Pacheco. 1855-26

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Ignacio Alonso Abad Cagigas, como autor de una falta contra la moral, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al denunciado Ignacio Alonso Abad Cagigas a sufrir la pena de seis días de arresto, treinta pesetas de multa y pago de todas las costas del procedimiento.—Así por esta sentencia, lo pronuncian, mandan y firman.—Eduardo García, (juez suplente).—Esteban Giralt.—Gustavo Pérez.»

Y para notificar la anterior resolución al condenado, ausente en ignorado paradero, expido la presente cédula en Santander a veinticuatro de septiembre de mil novecientos veintitrés.—El secretario judicial, Cástor V. Pacheco. 1854-26

Laureano Bárbara Urquidí, hijo de Pedro y de Dominica, natural de Otañes (Santander), de estado soltero, oficio jornalero, de 22 años, de 1,754 metros de estatura, domiciliado últimamente en Otañes y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Avelino de la Iglesia Martín, comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Santander, 25 de septiembre de 1923.—El comandante juez instructor, Avelino de la Iglesia. 1866-27

Roque Canales Madrazo, hijo de Joaquín y de Manuela natural de Junta de Voto (Santander), de 22 años de edad,

domiciliado últimamente en Junta de Voto, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el juez instructor don Avelino de la Iglesia Martín, comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Valencia, número 23, cuartel de María Cristina, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 25 de septiembre de 1923.—El comandante juez instructor, Avelino de la Iglesia. 1867-27

Antonio Rioja Gorbea, hijo de Mercedes, natural de Castro Urdiales (Santander), de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, de 1,580 metros de estatura, domiciliado últimamente en Castro Urdiales y sujeto a expediente por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días ante el comandante juez instructor don Avelino de la Iglesia Martín, con destino en el Regimiento Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 25 de septiembre 1923.—El comandante juez instructor, Avelino de la Iglesia. 1865-27

Romualdo González Alvarez de Luna, hijo de Antonio y de María, natural de Torre del Miguel Sesmero (Badajoz), soltero, jornalero, de 26 años de edad y cuyas señas personales son: estatura 1 metro 750 milímetros, pelo rubio, cejas rubias, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, color moreno, ostentando una cicatriz de cinco centímetros en la mejilla derecha, procesado por el delito de insulto a fuerza armada, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado eventual de Plaza y Cuerpo, ante el juez instructor don Avelino de la Iglesia Martín, comandante de infantería con destino en el Regimiento Valencia, número 23, de guarnición en Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 26 de septiembre de 1923.—El juez instructor, Avelino de la Iglesia. 1870-27

Jesús Lanza Pérez, hijo de Sinfiriano y de Filomena, natural de Santa Cruz de Bezana (Santander), de estado soltero, de 22 años de edad, estatura un metro 640 milímetros, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Bezana, comparecerá dentro del término de treinta días en el cuartel de María Cristina ante el juez instructor don Avelino de la Iglesia Martín, comandante de infantería con destino en el Regimiento Valencia, número 23, de guarnición en Santander, y que le instruye expediente por haber faltado a concentración para destino a cuerpo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Santander, 26 de septiembre de 1923.—El comandante juez instructor, Avelino de la Iglesia. 1871-27

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Corvera

El presupuesto extraordinario formado por este Ayuntamiento para el ejercicio actual queda expuesto al público en la Secretaría del mismo por el plazo de quince días, para los efectos de su examen y reclamaciones que procedan.

Corvera, 24 de septiembre de 1923.—El alcalde, José M.^a Postigo. 1861-26